



CERTIFICADO DE REGULARIZACIÓN

(Permiso y Recepción Definitiva)

VIVIENDA SUPERFICIE MÁXIMA 90M2, HASTA 1.000 UF
ACOGIDA AL TÍTULO I DE LA LEY 20.898

DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES

I. MUNICIPALIDAD DE ARICA

REGIÓN DE ARICA PARINACOTA

<input checked="" type="checkbox"/> URBANO	<input type="checkbox"/> RURAL
--	--------------------------------

Nº DE CERTIFICADO
17
FECHA APROBACION
05 ABR 2017
ROL S.I.I.
7103-14

VISTOS :

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 2º de la Ley Nº 20.898.
- B) La solicitud de Regularización (Permiso y Recepción Definitiva) de vivienda existente, suscrita por el propietario y el arquitecto o profesional competente, correspondiente al expediente con Ingreso DOM **114** de fecha 06/02/2017.
- C) Los antecedentes exigidos en el título I Art. 1º y Art. 2º de la Ley Nº 20.898:
 - C.1. Certificado de Avalúo Fiscal Detallado de fecha 26/01/2017.
 - C.2. Informe del arquitecto, presentando fotos satelitales de la existencia de la vivienda en forma anterior a la promulgación de la Ley Nº 20.898.
- D) El giro de ingreso municipal Nº 4825569 de fecha **03/04/2017** de pago de derechos municipales.
- E) Memo del Depto. de Inspecciones DOM Nº 12 de fecha 10/02/2017, el cual señala que no existe denuncias vigentes con la propiedad ubicada en Calle Chiguayante Nº 156, población Lomas de Miramar.
- F) Visita Inspectiva efectuada el día 15 de marzo de 2017 por la Arquitecto Revisor Sandra Riveros Ortiz.

RESUELVO :

1. Otorgar Certificado de Regularización que entrega la Recepción Final Definitiva por construcción de la vivienda por una superficie de 36,64 m², ubicada en Calle Chiguayante Nº 156, **población Lomas de Miramar**, de conformidad a plano y antecedentes timbrados por esta D.O.M, que forman parte del presente certificado de regularización.

2. INDIVIDUALIZACIÓN DEL INTERESADO :

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL INTERESADO	R.U.T.
JORGE ALEJANDRO RAMÍREZ MOREL	7.408.971-2
REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPIETARIO	R.U.T.

3. INDIVIDUALIZACIÓN DEL ARQUITECTO :

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA	R.U.T.
NOMBRE DEL ARQUITECTO	R.U.T.
RUBÉN DAVID ÁLVAREZ ALVEAR	15.008.359-1

NOTA: según letra c) artículo 2º de la Ley Nº 20.898, y según artículo 17º de la LGUC.



YASNA VICENTE PÉREZ
ARQUITECTA
DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES (S)

YVR/SRO/fcb

CALCULO DE DERECHOS MUNICIPALES

	DESTINO	SUPERFICIE (m2)	CLASIFICACIÓN	COSTO UNITARIO (\$)	PRESUPUESTO (\$)
1	VIVIENDA	24,00	C - 3	171.740	4.121.760
		12,64	G - 3	122.650	1.550.296
2	PRESUPUESTO TOTAL				5.672.056
3	% Derechos	1,50%	Ampliación		85.081
	% Descuento Ley N° 20.898	50,00%			42.540
7	DERECHOS MUNICIPALES				42.540

DETALLE DEL PROYECTO

Tiene permiso para **Regularizar vivienda por una superficie de 36,64 m²**, según el Título I de la Ley N° 20.898 (vivienda de hasta 90m² con un avalúo fiscal que no supere las 1.000 U.F.), en una propiedad destinada a vivienda, ubicada en Calle Chiguayante N° 156, población Lomas de Miramar, Arica, **Rol 7103-14**.

La ampliación de una superficie de 36,64 m² consiste en:

1er nivel (24,00 m²): cocina, comedor.

2do nivel (12,64 m²): dormitorio 2.

Finalmente la propiedad queda con una superficie total construida de **89,37 m²**, en dos pisos, destinados a **vivienda**, compuesta de :

1er nivel (24,00 m²): estar, baño 1, cocina, comedor y escalera.

2do nivel (12,64 m²): baño 2, dormitorio 1, dormitorio 2, hall y dormitorio 3.

La propiedad cuenta con **90,00m² total** de superficie predial.

Notas:

- La Regularización se acoge al Título I de la Ley 20.898, vivienda de hasta 90m² con un avalúo fiscal que no supere las 1.000 U.F.

- El Profesional Competente que interviene en el proyecto es Rubén David Álvarez Alvear, arquitecto, RUT 15.008.359-1.

- El profesional competente es el responsable del cumplimiento de las normas técnicas señaladas en la Ley 20.898, la OGUC, LGUC y el PRCA.